

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320230036500

Conforme a la solicitud de terminación por prórroga del plazo, efectuada por el apoderado judicial de la entidad demandante, la Juez resuelve:

1. Decretarla terminación de la solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por Finan auto S.A., del vehículo de Placas EQQ171, de la garante Yamile Pulido Peña.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue comunicada.
3. Archivar el expediente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 11 - agosto - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
